

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	BERNARDINO JOSÉ BALLESTEROS VARGAS C.C. 8.171.245
Demandados	PROTECCIÓN
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00456 00
Instancia	Primera
Decisión	INADMITE

En consideración a que la demanda de la referencia adolece de algunos requisitos exigidos por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se dispondrá su devolución para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de rechazo. En efecto:

- La parte actora deberá cuantificar el monto de las pretensiones de la demanda, aclarando al Despacho en qué se fundamenta para estimar la cuantía del proceso como superior a los veinte salarios mínimos legales (20 SMMLV), presentando en lo posible para estos efectos la liquidación correspondiente a cada pretensión y la suma total de ellas.

Y ello es así, porque la parte demandante no aporta información suficiente para que el Despacho pueda efectuar la liquidación, estos son: certificación de tiempos de servicios en favor del municipio de SAN PEDRO DE URABÁ donde se evidencien los salarios devengados mes a mes (formato 3) y el historial de aportes del actor ante la AFP protección, documentos estos que resulta indispensable para efectuar el cálculo, los cuales, de ser posible deberán ser allegados al momento de subsanar los requisitos de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **BERNARDINO JOSÉ BALLESTEROS VARGAS** con **C.C. 8.171.245** en contra de **PROTECCIÓN**

SEGUNDO: De no satisfacerse los requisitos aquí exigidos en el término concedido para ello, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b3377fe353a5ed82650a9915e3a247cf587012a0b00f6de5d407f296574fd1**

Documento generado en 13/12/2022 02:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>